

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-4191-20240425084619.pdf		2	2 - 3
3	1 providencia .pdf	5601617_20240425_084619.pdf	1	4 - 4
4	2 memoria .pdf	5601463_20240425_084619.pdf	3	5 - 7
5	3 informe de control permanente.pdf	5601657_20240425_084619.pdf	4	8 - 11
6	4 informe EPSF.pdf	5601659_20240425_084619.pdf	3	12 - 14
7	5 propuesta de resolucion.pdf	5601674_20240425_084619.pdf	4	15 - 18
8	Anuncio aprobacion inicial MC 10-2023 GEX 4191-2023.pdf	5676385_20240425_084620.pdf	1	19 - 19
9	RESGUARDO Anuncio aprobacion inicial MC 10-2023 GEX 4191-2023_firmado.pdf	5678167_20240425_084620.pdf	1	20 - 20
10	Anuncio BOP aprobación inicial 20230503_num1755.pdf	5699295_20240425_084620.pdf	1	21 - 21
11	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	5794479_20240425_084620.pdf	1	22 - 22
12	ANUNCIO aprobación definitiva exp MC 10-2023 GEX 2023_4191.pdf	5796439_20240425_084620.pdf	1	23 - 23
13	resguardo_12087403_DIP - Anuncio aprobación definitiva.pdf	5800762_20240425_084620.pdf	1	24 - 24
14	MC 10-2023.pdf	5813644_20240425_084621.pdf	2	25 - 26
15	Documento contable ADO	5826469_20240425_084621.pdf	1	27 - 27
16	Anuncio BOP APROBACIÓN DEFINITIVA EXP MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10-2023.pdf	5833844_20240425_084621.pdf	1	28 - 28

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/4191

TIPO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO(Generado el 25-04-2024 08:46:19)

ASUNTO: Modificación de créditos - modalidad Crédito extraordinario para aportación envolvente térmica de la piscina

Resguardo del documento: 1 providencia .pdf

SHA256: 37F0332DD6A540F750AE6C21BF6B4D9BD2D8C5BAA423F24D26BA75A50DDCE7E3

CSV: F8B331A6FF119A520C01 Fecha de insercion : 05-04-2023 13:32:57

Resguardo del documento: 2 memoria .pdf

SHA256: F9D8C61DDC11AA0ABB383B318ED075687C91B9AF5025BDAA02B9F06A56264E71

CSV: 8C41C109199642868BB6 Fecha de insercion : 05-04-2023 13:33:11

Resguardo del documento: 3 informe de control permanente.pdf

SHA256: C0FBB738D22071624F2CA67BA634422BE9719295E913A26282AB246EFE3810AF

CSV: 29E2334578213F8C9870 Fecha de insercion : 05-04-2023 13:47:35

Resguardo del documento: 4 informe EPSF.pdf

SHA256: 33AC526D6049C7D02C777E8880F5D3AE2C2951949C9713292362B86D9EF76CDE

CSV: EC4E48818514E991578B Fecha de insercion : 05-04-2023 13:47:48

Resguardo del documento: 5 propuesta de resolucion.pdf

SHA256: 7D4493138E205BC5CD23FAED76E343003800F54B3815DB0C023153B783973243

CSV: 81AEA124E2C95559B959 Fecha de insercion : 05-04-2023 13:59:46

Resguardo del documento: Anuncio aprobacion inicial MC 10-2023 GEX 4191-2023.pdf

SHA256: D7E72A87EEE911C48F8DC80077178BEE4FAAC03BD66FC3A79A82A05181D25672

CSV: F5E2FE27DE8E98E3DE85 Fecha de insercion : 26-04-2023 09:03:00

Resguardo del documento: RESGUARDO Anuncio aprobacion inicial MC 10-2023 GEX 4191-2023_firmado.pdf

SHA256: ACA30EADFC41900747D59AF481B62A3127DF531AAE6C2B28E9E98636B11D2307

Resguardo del documento: Anuncio BOP aprobación inicial 20230503_num1755.pdf

SHA256: 89BE7966120B3B78CDC8F9FD723B998F7262C0A88CD02DB1B38D8B9269F4D065

Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón

SHA256: 8F7B443566CB6FF8B45192CFA8C79C2CC37219AACDD381CDEB4FC4C736CAF953

CSV: B340A04A6A17EF189A16 Fecha de insercion : 30-05-2023 06:01:08

Resguardo del documento: ANUNCIO aprobación definitiva exp MC 10-2023 GEX 2023_4191.pdf

SHA256: 1CD20F22EB9C76734894395069D79DFC0D87231C3E7CDDFF90BC158C5B2B5E8E0

CSV: C2E62769D0462BBDD14E Fecha de insercion : 30-05-2023 14:04:14

Resguardo del documento: resguardo_12087403_DIP - Anuncio aprobación definitiva.pdf

SHA256: CFA284F8A251FDDEF18C8BFA04CD4170A30A6452DE681EAFF28E3C889C6AB400F

Resguardo del documento: MC 10-2023.pdf

SHA256: 5D0CA2521E527E5BC668095A8ADC8EE113698E0A4E209793D11A67A247E5D8DA

Resguardo del documento: Documento contable ADO

SHA256: BF1F36FE9443B9FF8644B0E3ACF5DBB25F177C2DC4A9961115B0E0D630E46253

Resguardo del documento: Anuncio BOP APROBACIÓN DEFINITIVA EXP MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10-2023.pdf

SHA256: FCE0A61A6773D2C506DEC094FA4B1A913C0C899D7315F6AEF6DE72D99313D9D3

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de tramitar un procedimiento para la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención se emita el informe sobre la modificación de créditos correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria

TERCERO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación del Presupuesto, se remita a la Alcaldía para la elaboración de propuesta de resolución.

CUARTO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

F8B3 31A6 FF11 9A52 0C01



F8B331A6FF119A520C01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-04-2023

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Crédito extraordinario	Créditos finales
Org.	Progr.	Económica			
320	3428	76100	Aportación a obras- envolvente térmica piscina	51.700,06	51.700,06
			TOTAL		

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

8C41 C109 1996 4286 8BB6



8C41C109199642868BB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-04-2023

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de tesorería para gastos generales	51.700,06
			TOTAL INGRESOS	51.700,06

3.º JUSTIFICACIÓN

Tal y como se acredita en la documentación que acompaña el expediente, el gasto no puede demorarse y es específico y determinado al tratarse de una obligación líquida y exigible.



En relación con el proyecto singular de Economía Baja en Carbono "Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Piscina Municipal en Pozoblanco (Córdoba)", le informamos que con posterioridad a la finalización de la obra y entrega de la misma al Ayuntamiento de Pozoblanco, se ha aprobado una revisión excepcional de precios conforme al Real Decreto-Ley 3/2022 de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos de obras, y al Decreto-Ley 4/2022 por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

El importe de esta revisión excepcional de precios ha sido de 49.130,19 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Pozoblanco la aportación de **21.425,68 euros** (Financiación aprobada en Acuerdos de Pleno de esta Diputación de fechas 26/07/2017 y 20/09/2017 y Acuerdo de Representación entre Diputación Provincial y Ayuntamiento conforme al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020).

La citada aportación ha de ser ingresada en la cuenta que esta Diputación mantiene en BBK-Cajasur
 Código IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794.

Código seguro de verificación (CSV):

8C41 C109 1996 4286 8BB6



8C41C109199642868BB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-04-2023

**Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Pozoblanco
Calle Cronista Sepúlveda 2
14400 Pozoblanco**

Asunto: Liquidación
Proyecto: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Piscina Municipal en Pozoblanco (Córdoba)
Proyectos Ahorro y Eficiencia Energética Economía Baja en Carbono

Por la presente le comunico que la aportación del Ayuntamiento de Pozoblanco a la financiación de la obra denominada "Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Piscina Municipal en Pozoblanco (Córdoba)", incluida en los Plan Proyectos de Ahorro y Eficiencia energética Economía Baja en Carbono **asciende a la cantidad de 388.118,11 €,** una vez finalizada la ejecución de la misma cuyo importe ascendió a 889.975,04 €, conforme al siguiente desglose:

- Asistencia Técnica: 9.849,40 €
- Ejecución Obra: 880.125,64 €

La citada aportación ha de ser ingresada en la cuenta que esta Diputación mantiene en BBK-Cajasur Código IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794.

Firmado electrónicamente en Córdoba por
**LA DIPUTADA DELEGADA DE HACIENDA
Felisa Cañete Marzo**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

8C41 C109 1996 4286 8BB6



8C41C109199642868BB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-04-2023

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Pág. 1 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

29E2 3345 7821 3F8C 9870



29E2334578213F8C9870

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 05-04-2023

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de **51.700,06 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 5 de abril se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Aplicación			Descripción	Crédito extraordinario	Créditos finales
Org.	Progr.	Económica			
320	3428	76100	Aportación a obras- envolvente térmica piscina	51.700,06	51.700,06

Código seguro de verificación (CSV):

29E2 3345 7821 3F8C 9870



29E2334578213F8C9870

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 05-04-2023

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	euros
87001	Remanente de tesorería para gastos generales	51.700,06

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2022 asciende a la cantidad de 8.924.772,15 €, sin que se haya dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan

Código seguro de verificación (CSV):

29E2 3345 7821 3F8C 9870



29E2334578213F8C9870

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 05-04-2023

su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 4 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

29E2 3345 7821 3F8C 9870



29E2334578213F8C9870

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 05-04-2023

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con

Pág. 1 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

EC4E 4881 8514 E991 578B



EC4E48818514E991578B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 05-04-2023

efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Pág. 2 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

EC4E 4881 8514 E991 578B



EC4E48818514E991578B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 05-04-2023

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Este tipo de modificación al utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, AFECTA NEGATIVAMENTE a la estabilidad y a la regla de gasto , no obstante, no cabe la elaboración de un plan económico financiero al encontrarse las reglas fiscales temporalmente suspendidas.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 3 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

EC4E 4881 8514 E991 578B



EC4E48818514E991578B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. INTERVENTOR RODRIGUEZ PRADO LUIS el 05-04-2023

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 10/2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 05/04/2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 05/04/2023, se emitió informe por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 05/04/2023, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

81AE A124 E2C9 5559 B959



81AE A124E2C95559B959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-04-2023

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

81AE A124 E2C9 5559 B959



81AE A124 E2C9 5559 B959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-04-2023

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación			Descripción	Crédito extraordinario	Créditos finales
Org.	Progr.	Económica			
320	3428	76100	Aportación a obras- envolvente térmica piscina	51.700,06	51.700,06

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	euros
87001	Remanente de tesorería para gastos generales	51.700,06

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

81AE A124 E2C9 5559 B959



81AE A124 E2C9 5559 B959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-04-2023

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

81AE A124 E2C9 5559 B959



81AE A124 E2C9 5559 B959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-04-2023



Ayuntamiento de
Pozoblanco

Expediente: 4.191/2023
N/Referencia: 10-2023
Reg.Entrada:
Fecha Registro:
Fecha Apert.: 05-04-2023
Tipo: MODIFICACIONES DE CRÉDITO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

**SE RUEGA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA CON
CARÁCTER URGENTE**

**Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueba
inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10-2023 GEX
4.191/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario
financiado con cargo al remanente líquido de tesorería**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería n.º 10-2023 GEX 4.191/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozoblanco, en fecha de la firma electrónica.

(documento firmado electrónicamente)

Pág. 1 de 1

Código seguro de verificación (CSV):

F5E2 FE27 DE8E 98E3 DE85



F5E2FE27DE8E98E3DE85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 26-04-2023

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 26-04-2023 11:43:42 **Número de registro:** DIP/RT/E/2023/30070
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO con DNI/CIF: P1405400A
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- Solicitud-2452314.pdf**
CSV: C6F5752D6C32F722A1FA
- anuncio-aprobacion-inicial-mc-102023-gex-41912023.odt**
SHA-1: 3231ACADBC924971D950072BB583BD91F5AE3260.
- anuncio-aprobacion-inicial-mc-102023-gex-41912023firmado.pdf**
SHA-1: 24ABE6D18B43EE9C01541D637478941740B65A4D.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 26-04-2023

Código seguro verificación (CSV) 0C1F 6966 EB56 11E8 8E2F



0C1F6966EB5611E88E2F

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.755/2023

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10-2023 GEX 4191/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería nº 10-2023 GEX 4.191/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozoblanco, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.



DILIGENCIA, Para hacer constar que el edicto número **2023/36** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 4 de Mayo de 2023 a las 10:01 horas hasta el día 30 de Mayo de 2023 a las 00:00 horas. Certifico.

Modificación de créditos 10-2023.

Información pública del expediente de modificación de créditos 10-2023 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Documentos publicados

Anuncio BOP aprobación inicial 20230503_num1755.pdf

Huella digital (SHA-1)

1E97FD74E90067EBD83A66D495AE01DED90D3DA2

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
Área / Departamento INTERVENCIÓN
Categoría del edicto Información Pública

Firmado electrónicamente

TAB0002

Código seguro de verificación (CSV):

B340 A04A 6A17 EF18 9A16



B340A04A6A17EF189A16

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 30-05-2023

**ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de créditos nº. 10-2023, por importe de 51.700,06 euros, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 82, de fecha 03-05-2023, con n.º 1.755/2023; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y concordantes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se indica el resumen a nivel de capítulos del citado expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS**

	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	7	Transferencias de capital	51.700,06 €

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	8	Activos financieros	51.700,06 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente

(documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C2E6 2769 D046 2BBD D14E



C2E62769D0462BBD14E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 31-05-2023

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 31-05-2023 12:15:58 **Número de registro:** DIP/RT/E/2023/37579
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO con DNI/CIF: P1405400A
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-2575214.pdf**

CSV: C27B5CAEE89C5B436411

2.- anuncio aprobacion definitiva exp mc 102023 gex 20234191 firmado.pdf

SHA-1: C414EDB9D55AD16C0D9B96BCA9026BA219EDC570.

3.- anuncio aprobacion definitiva exp mc 102023 gex 20234191.odt

SHA-1: 6DF36714ADF0338E9A072A02BEFAA58587B62C98.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 31-05-2023

Código seguro verificación (CSV) 9B92 615E 76BD 0625 A275



9B92615E76BD0625A275

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12023002577 Número de Registro 2023/012777 Número de Expediente 3 - 10-2023 Número de Referencia 2023005451 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 51.700,06 Euros
Total de la operación en letra (euros) cincuenta y un mil setecientos euros y seis céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 51.700,06 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	51.700,06 Euros
--	----------------------------	------------------------

Texto

GEX 4.191/2023 - Crédito extraordinario con cargo a RTGG. Aportación completo pago proyecto Envolverte térmica Piscina.

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 8998 Fecha 31-05-2023	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	Signo 0	Número de Operación 22023007784 Número de Registro 2023/012776 Número de Expediente 3 - 10-2023 Número de Referencia 2023005449 Número de Aplicaciones 1
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MC</h1> Créditos Extraordinarios		Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
320	3428	76100	APORTACION A OBRAS DE PPOS - ENVOLVENTE TERMICA PISCINA
			Importe Aplicación (A) 51.700,06 Euros
Total de la operación en letra (euros) cincuenta y un mil setecientos euros y seis céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 51.700,06 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	51.700,06 Euros
--	----------------------------	------------------------

Texto
GEX 4.191/2023 - Crédito extraordinario con cargo a RTGG. Aportación completo pago proyecto Envolverte térmica Piscina.

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 8997 Fecha 31-05-2023	
---	--

<p>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</p> <hr/> <p>PRESUPUESTO CORRIENTE</p>	<p>Clave 240</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">ADO</p> <p>Autorización Disposición Obligación</p> <p style="text-align: right;">Signo 0</p>	<p>Número de Operación</p> <p>Número de Registro 2023/014343</p> <p>Número de Expediente</p> <p>Número de Referencia</p> <p>Número de Aplicaciones 1</p> <p>Departamento</p>
--	---	--

Se propone autorizar, disponer y reconocer la obligación por el órgano competente, con cargo a la aplicación, concepto e importes indicados.

Aplicación					
Orgánica	Programa	Económica	Descripción		PGCP
320	3428	76100	APORTACION A OBRAS DE PPOS - ENVOLVENTE TERMICA PISCINA		65010
Datos de IVA					
Total de la operación en letra (euros) cincuenta y un mil setecientos euros y seis céntimos					Importe Aplicación (A) 51.700,06 Euros
					IMPORTE TOTAL (A) 51.700,06 Euros

Datos del Tercero	
Interesado	P1400000D - EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ordinal del Interesado	4 - ES21 0237 0210 3091 5045 7794 CSURES2CXXX

Entidad pagadora	Área Origen del Gasto Tipo de Pago 01 - Pago Directo Forma de Pago 03 - Transferencia bancaria
-------------------------	--

NSOG0010

Descuentos

IMPORTE LÍQUIDO (A) 51.700,06 Euros

Texto
Exp. 2023/4.191 Aportación adicional proyecto Envolvente térmica de la piscina municipal tras liquidación y modificación de precios.

Sentado en libro Diario de Contabilidad Fecha	Por medio de este decreto/acuerdo se autoriza, dispone y se reconoce la anterior obligación.
---	--

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.371/2023

Anuncio apr.def. MC 10-2023

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de créditos nº 10-2023, por importe de 51.700,06 euros, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de abril de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 82, de fecha 03-05-2023, con nº 1755/2023; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y concordantes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se indica el resumen a nivel de capítulos del citado expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	Transferencias de capital	51.700,06 €

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	51.700,06 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozoblanco, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente en funciones, Santiago Cabello Muñoz.